



Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 33 del programa provisional*

Examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

Examen y evaluación finales de la ejecución del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990

Nota del Secretario General**

I. Introducción

1. El Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 fue establecido por la Asamblea General en su resolución 46/151, de 18 de diciembre de 1991. En los párrafos 42 a 48 de la sección II del anexo de la resolución se establece un mecanismo de supervisión, vigilancia y evaluación de la aplicación del Programa. En su resolución 51/32 sobre el examen de mediano plazo de la aplicación del Nuevo programa la Asamblea decidió hacer el examen y la evaluación finales del programa en 2002.

2. En su resolución 54/234 sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, la Asamblea General también decidió examinar en su quincuagésimo sexto período de sesiones las modalidades para llevar a cabo el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa, teniendo en cuenta el examen de mitad de período y las conclusiones convenidas 1999/2 del Consejo Económico y Social. La Asamblea reafirmó dicha decisión en su resolución 55/216.

3. El examen y la evaluación finales del Nuevo Programa es una ocasión para que la Asamblea General y la comunidad internacional hagan un balance de las medidas adoptadas por los propios países de África y por la comunidad internacional en general para promover el desarrollo del continente. También es una oportunidad para que la Asamblea delibere y ofrezca directrices sobre las medidas y criterios que hay que adoptar en el futuro para lograr una coordinación eficaz de las actividades relacionadas con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África.

II. Evaluación del Nuevo Programa

4. En las conclusiones convenidas 1999/2, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que encargara una evaluación independiente de los resultados obtenidos por el Nuevo Programa, que incluyera su relación con otras iniciativas. El Consejo pidió que la evaluación indicara claramente los logros y los defectos de la actuación general, en particular en lo referente a las zonas prioritarias identificadas y a la obtención de las metas convenidas. También pidió que la evaluación hiciera recomendaciones respecto de futuras medidas, incluida la consideración de los acuerdos de

* A/56/150.

** En el documento presentado no se incluyó la nota solicitada en la resolución 54/248 de la Asamblea General.

sucesión. En su resolución 54/234, la Asamblea General destacó la importancia fundamental de que para el examen y la evaluación finales en el 2002 del Nuevo Programa se hiciera una evaluación independiente que incluyera un examen a fondo de las iniciativas en curso sobre África. En su resolución 55/216, la Asamblea pidió que se hiciera una evaluación independiente del Nuevo Programa que se presentaría a más tardar el 31 de mayo de 2002 y en la que también se tuviera en cuenta la sección VII de la Declaración del Milenio (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General).

5. En su 46° período de sesiones, celebrado en junio de 2001, el Comité del Programa y la Coordinación pidió que en los diversos informes relacionados con la evaluación final del Nuevo Programa, entre otras cosas, se presentara una evaluación de todas las actividades realizadas por todos los asociados interesados en las diversas esferas contempladas en el Nuevo Programa y se determinarían los éxitos, los fracasos y los obstáculos, así como las experiencias adquiridas. También deberían indicarse los efectos y las consecuencias de las actividades realizadas en el desarrollo de África a la luz de los compromisos, las responsabilidades y los objetivos establecidos inicialmente en el Nuevo Programa. El Comité también pidió que se incluyeran propuestas concretas sobre las disposiciones que hubieran de suceder al Nuevo Programa. En esas propuestas deberían incluirse medidas eficaces de coordinación a nivel internacional, regional, subregional y nacional¹.

6. Ya se han puesto en marcha la evaluación independiente y de alto nivel del Nuevo Programa y las iniciativas conexas cuya preparación solicitaron la Asamblea General, en su resolución 55/216, así como el ECOSOC y el Comité del Programa y de la Coordinación. El Secretario General estableció un grupo compuesto de 12 personalidades independientes de África y la comunidad internacional para supervisar la evaluación. Está previsto que el grupo celebre su primera reunión en septiembre de 2001 con el fin de examinar el mandato y convenir en el calendario y el proceso de evaluación, que estará a cargo de un equipo de cuatro expertos independientes bajo la supervisión del grupo. Éste también se reunirá en marzo de 2002 para examinar el proyecto de informe sobre la evaluación antes de su versión final que presentará a la Asamblea para el 31 de mayo de 2002.

III. Examen y evaluación finales del Nuevo Programa por la Asamblea General

7. Cabe recordar que en 1984 la Organización de la Unidad Africana (OUA) emitió una declaración sobre la crítica situación económica de África que dio lugar a que se convocara el decimotercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que se aprobó el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990. Ese Programa se basó en el programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990, que se derivó del Plan de Acción de Lagos (A/S-11/14, anexo I). Posteriormente, el Nuevo Programa se formuló sobre la base de un memorando de la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África (A/46/280, anexo) que se presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones.

8. Las últimas iniciativas que tomaron los países africanos para asumir y reafirmar su liderazgo en el desarrollo, junto con su intento de redefinir los términos y condiciones de asociación con la comunidad internacional, llevaron a la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA a aprobar la Nueva Iniciativa Africana en julio de 2001. En la declaración aprobada el 18 de julio de 2001 en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones de 2001, el Consejo Económico y Social instó al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que dieran su apoyo a la Nueva Iniciativa Africana e invitó al Secretario General a que tomara las medidas necesarias para asegurar una respuesta eficaz y coordinada del sistema de las Naciones Unidas a la Iniciativa.

9. En la declaración formulada en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social el 16 de julio de 2001, el Secretario General manifestó que las Naciones Unidas apoyarían plenamente la Nueva Iniciativa Africana y expresó la necesidad de poner fin a la multiplicidad de iniciativas relativas a África, lo cual está en consonancia con la larga tradición establecida en la política de las Naciones Unidas de apoyar las iniciativas africanas.

10. En la declaración formulada el 17 de julio de 2001 en nombre del Grupo de Estados Africanos durante la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social, se hizo hincapié en que el examen

de la aplicación del Nuevo Programa ofrecería a la comunidad internacional la oportunidad de evaluar de forma exhaustiva la actuación de los países africanos y el apoyo internacional que recibieron en el último decenio. También sería una ocasión para establecer el curso a seguir en el futuro para aplicar la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, incluido el objetivo de reducir la pobreza en África a la mitad para 2015. Además, se señaló que el examen y la evaluación finales serían una empresa amplia en la que se determinaría el derrotero que habría de seguir la comunidad internacional en el futuro respecto del desarrollo de África y, en ese contexto, se ayudaría a determinar el papel que corresponde al sistema de las Naciones Unidas en el apoyo que necesitan los países de África.

11. La Asamblea General tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el mismo método aplicado para el examen de mitad de período del Nuevo Programa y utilizado en el pasado para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones de mitad de período y finales del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, predecesor del Nuevo Programa, en el que se dispuso la creación por la Asamblea de un Comité Especial Plenario. Por consiguiente, la Asamblea tal vez desee establecer, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, un Comité Especial Plenario que se encargaría del examen y la evaluación finales del Nuevo Programa y presentaría su informe a la Asamblea en su quincuagésimo séptimo período de sesiones.

12. El Comité Especial Plenario podría celebrar un período de sesiones de organización a principios de junio de 2002 y un período de sesiones sustantivo en septiembre de 2002, poco antes de la clausura del quincuagésimo sexto período de sesiones. Los documentos que podría utilizar la Asamblea General para hacer el examen y la evaluación finales del Nuevo Programa serían el informe sobre la evaluación independiente que se presentará para el 31 de mayo de 2002, una nota del Secretario General en que se ofrezcan todas las opiniones que tenga sobre el informe de la evaluación, así como informes o evaluaciones de la aplicación del Nuevo Programa presentados por la OUA o su sucesora, la Unión Africana, y la comunidad de organizaciones no gubernamentales.

Notas

- ¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/56/16), párr. 142*